

ORDEN de 17 de septiembre de 1998, sobre apertura de plazo para acogerse a la condonación establecida en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1998, de 18 de junio, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1998, de 18 de junio, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos, aprobada por la Asamblea de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - A partir del día 17 de septiembre de 1998 queda abierto el plazo de 6 meses para que todos los sujetos pasivos de las tasas a que se refiere la Disposición Derogatoria Primera de dicha Ley, puedan formular la solicitud pertinente a fin de acogerse a la condonación por ministerio de la Ley establecida en la citada Disposición Adicional.

ARTICULO 2.º - Los sujetos pasivos de las tasas que son objeto de

derogación solicitarán la condonación a que se refiere el artículo anterior cumplimentando el modelo de solicitud que se incluye en el Anexo.

La citada solicitud se presentará en la Dirección General de Ingresos [Consejería de Economía, Industria y Hacienda, situada en el Paseo de Roma s/n, Edificio «C», Planta 3.ª, 06800 - Mérida (Badajoz)], o bien se remitirá a la Dirección General indicada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 3.º - La contabilización e imputación de los gastos que suponga la ejecución de esta Orden se considerarán devoluciones.

Mérida, 17 de septiembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

A N E X O

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Paseo de Roma s/n, Edificio "C" Planta 3ª
06800-Mérida
(BADAJOZ)

DATOS DEL SUJETO PASIVO:

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
C.I.F.:	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			TELÉFONO:
DOMICILIO (Calle y nº):	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:	

DATOS DE LA DEUDA:

SOLICITA: Que, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1998, de 18 de junio, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos, se acuerde la condonación de las siguientes deudas:

Nº de Recibo	Nº de Modelo 50	Fecha de Liquidación	Fecha Vencimiento	Importe Principal	Importe Total

De acuerdo con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley 7/1998, de 18 de junio, todas las deudas relacionadas corresponden a las **tarifas 48 a 50**, ambas incluidas, de la Sección 5ª "**Servicios de Control Alimentario**" de la Tasa por Prestación de Servicios Sanitarios de la Consejería de Bienestar Social, antes Consejería de Sanidad y Consumo, del Anexo Tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre.

DATOS DEL REPRESENTANTE:

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DOMICILIO (Calle y nº):	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	TELÉFONO:	

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

.....

FIRMA DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE